



ANPE
por la reducción del horario
lectivo del profesorado.

HORARIO SEMANAL MAESTROS/AS

Colegios de Primaria, CEIP, Escuelas Infantiles de
2º ciclo y Centros Específicos de Ed. Especial



(Referencia normativa según art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010 - BOJA 30/ 8/ 2010 -)

**35 HORAS / SEMANA: 30 DE OBLIGADA PERMANENCIA (25 H. LECTIVAS Y 5 H. NO LECTIVAS) + 5 H. DE NO OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO.
(ASISTENCIA OBLIGATORIA DE LUNES A VIERNES)**

30 horas OBLIGADA PERMANENCIA en el centro	25 horas LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia directa de alumnos/as para el desarrollo del currículum. • Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado. • Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado. • Cuidado y vigilancia de los recreos. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente. • Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos. • Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. • Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro. <p><i>REDUCCIÓN MAYORES 55 años a 31 de agosto de cada año. Tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, de 2 HORAS, llevándose a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a actividades de entre las recogidas en el apartado siguiente, sin que implique reducción del horario semanal de obligada permanencia (30 h.)</i></p>
	5 horas NO LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), Equipos de Ciclo, y con IES adscritos. • Actividades de tutoría y tutoría electrónica. Coordinación con los EOE (1 h. semanal). • Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado. • Programación de actividades educativas. • Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Asistencia a las sesiones de evaluación. • Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. • Organización y mantenimiento del material educativo. • Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, (máximo 70 horas a lo largo de todo el año académico, imputación ponderada en el curso). Reconocidas por la Consejería / organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones o los CEP. • Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.
5 horas, de NO OBLIGADA PERMANENCIA en el centro		<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas. • Perfeccionamiento profesional. • Atención de los deberes inherentes a la función docente.